

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 22 de marzo de 2023. A despacho de la señora juez informando que el 13 de marzo pasado, el doctor HERNANDO ESCOBAR RODAS recibió el oficio 123 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado

BEZTRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2023-00055-00
Auto: 380

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor HERNANDO ESCOBAR RODAS, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar al señor JOSÉ RODRIGO GARCÍA GRAJALES, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal designación, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 123 recibido el 13 de marzo del año en curso, en su correo electrónico heresro890@live.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762c6956f7cfe7767c9636b3c553300dbc4240c7bc0722ef2eb00fa6614f57ef**

Documento generado en 22/03/2023 03:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>